

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 843/2021

Fecha Resolución: 03/03/2021

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Encargo de ejecución a la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U. (INPRO), de representación de la agrupación de entidades locales que participan en la convocatoria 2020 de la Orden de 3 de diciembre de 2019 de Incentivos de la Junta de Andalucía para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.-

En el BOJA 237/2019 se publica la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

La Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, aprueba la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas en especie para la ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

A esta convocatoria la Diputación presenta en la línea de Agrupación de entes locales, formada por esta Corporación y los municipios de menos de 20.000 habitantes, los siguientes proyectos por los importes indicados. Dicha participación ha sido aprobada en el Pleno de 11 de diciembre de 2020.

	Plataforma Smart Sevilla Provincia Inteligente	Proyecto Entorno Virtual Corporativo y Seguridad	TOTAL
JUNTA ANDALUCÍA (FONDOS FEDER) (78%)	413.400,00 €	366.600,00 €	780.000,00 €
DIPUTACIÓN DE SEVILLA (22%)	116.600,00 €	103.400,00 €	220.000,00 €
	530.000,00 €	470.000,00 €	1.000.000,00 €

La cofinanciación de los proyectos será asumida en su totalidad por la Diputación de Sevilla con cargo a la aplicación 2204/49115/75000 con el siguiente desglose inicial:110.000,00 € con cargo al Presupuesto 2020 y 110.000,00 € con cargo al Presupuesto 2021.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	0N+uJpHF6suAdzW8Tu88ug==	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/03/2021 20:17:00
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado		04/03/2021 09:37:09	
Observaciones		Página		1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0N+uJpHF6suAdzW8Tu88ug==				





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

Según el artículo 5 de las Bases aprobadas en la Orden de 3 de diciembre de 2019, la Diputación de Sevilla, deberá actuar como representante de la Agrupación de entes locales encargándose de presentar la solicitud de ayuda y recayendo en ella la representación de la agrupación a los efectos de las bases: tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada.

Además, como entidad local que ostenta la representación, deberá aportar toda la documentación que se indica en el artículo 10 «Presentación de solicitudes y documentación a aportar», así como la que se indica en el artículo 16 «Audiencia, aportación de documentación y aceptación».

De acuerdo con la memoria de la Directora General de Concertación, la preparación de la documentación a presentar a la convocatoria como las labores de representante de la Agrupación de entes locales se van a encargar, como medio propio de esta Corporación, a INPRO, SAU, que reúne los requisitos exigidos en el art. 32.2 Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) así como que dispone de los medios técnicos y humanos, y una amplia experiencia acreditada, tal como se expone en el informe emitido por dicha Entidad de fecha 23 de octubre de 2020.

El coste efectivo del Equipo de Trabajo destinado a la ejecución del objeto de este Encargo ha sido evaluado en un importe total de 114.130,59 €, según escrito del Sra. Gerente de INPRO, SAU de fecha 23 de octubre de 2020, de los cuales 65.621,77 euros suponen la realización de la Fase 1 (Diseño y planificación) y 48.508,82 euros, la realización de la Fase 2 (De Ejecución). Este coste efectivo servirá de referencia en ausencia de tarifas aprobadas por la Entidad Pública de la que depende el Medio propio personificado, conforme a lo dispuesto en el art. 32.2 a) párrafo tercero de la LCSP.

Que en la documentación y memorias adjuntadas a la solicitud presentada en la referida convocatoria, ya se reflejaba que la ejecución sería desarrollada por INPRO y la Oficina de Transformación Digital. Es por ello, que la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Junta de Andalucía encargada del desarrollo de la convocatoria, ya es concedora de que la ejecución del proyecto se realizará por la Sociedad Instrumental de la Diputación de Sevilla.

En este sentido, de acuerdo con el art. 31.1 y 32.2 de la LCSP y entendiendo que INPRO, SAU cumple con todos los requisitos para ser considerado medio propio personificado, de acuerdo al Marco establecido para los encargos de ejecución de proyectos y actividades de la Diputación y entes locales de la provincia a los entes instrumentales provinciales y de las encomiendas de gestión solicitadas a la Diputación Provincial, aprobado en la resolución de la Presidencia nº 924/2018, de 5 de marzo, y visto informe de la Intervención de Fondos Provinciales de fecha 28/01/2021, **VENGO EN RESOLVER:**



Código Seguro De Verificación:	0N+uJpHF6suAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/03/2021 20:17:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2021 09:37:09
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0N+uJpHF6suAdzW8Tu88ug==		





PRIMERO: Aprobar el siguiente encargo de ejecución a la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla S.A.U (INPRO), para la prestación de asistencia técnica referida a:

A.- Objeto del Encargo.

La Sociedad INPRO SAU, medio propio personificado de esta Corporación realizará las siguientes actuaciones en el encargo de ejecución:

Fase 1.- Diseño y Planificación.

En esta fase INPRO, SAU se encargará de elaborar toda la documentación necesaria para el desarrollo de los proyectos "Plataforma Smart Sevilla Provincia Inteligente" y "Proyecto Entorno Virtual Corporativo y Seguridad" presentados a la Convocatoria 2020 de concesión de ayudas en especie para la ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC aprobada por la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, teniendo en cuenta las Bases aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019, abarcando:

1º) Preparación de la documentación indicada en el artículo 10 de Orden relativa a la "Presentación de solicitudes y documentación a aportar".

2º) INPRO, SAU, deberá responsabilizarse de que se cumplan todos los requisitos en cuanto a los plazos y formas establecidos tanto en la Orden de 3 de diciembre de 2019 como en la Resolución de 31 de enero de 2020 y Resolución de 13 de julio de 2020 de ampliación de plazo de presentación de solicitudes.

3º) Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para subsanar las solicitudes cuando así le sea requerido por la Junta de Andalucía, de acuerdo al Artículo 12. Subsanación de solicitudes de la Orden de 3 de diciembre de 2019.

4º) Una vez dictada propuesta provisional de resolución por el Órgano Instructor y de acuerdo con el Artículo 16 de la Orden de 3 de diciembre de 2019, en caso de haber sido la agrupación solicitante beneficiaria provisional de la subvención:

a) Preparar, en su caso, las alegaciones que correspondan, en los términos que prevé artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular la solicitud en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud que presentaron, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Preparar y presentar junto a la aceptación y reformulación los siguientes documentos conforme a lo previsto en el artículo 16.1.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía:

Código Seguro De Verificación:	0N+uJpHF6suAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/03/2021 20:17:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2021 09:37:09
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0N+uJpHF6suAdzW8Tu88ug==		



c.1) Certificado/s de la persona titular de la Secretaría, de la Diputación Provincial de Sevilla que acredite los siguientes aspectos:


- La aprobación en el pleno o junta vecinal (ELA) de las entidades locales que conforman la agrupación de la participación en la convocatoria a que concurre. En este sentido INPRO, SAU se responsabilizará de que obre en poder de la Diputación toda la documentación necesaria.
- Que la agrupación, dispone de presupuesto suficiente y facultad legal para hacer frente a todos los gastos que se deriven de la puesta en funcionamiento del proyecto subvencionado, incluida la aportación a realizar tras la resolución de concesión, según informes de del Interventor de Fondos Provinciales, teniendo en cuenta que la Diputación asumirá el total de la financiación de los proyectos presentados.
- Que la entidad local o agrupación, dispone de capacidad financiera suficiente para financiar compromisos de gasto presentes y futuros en cuanto a las propuestas planteadas conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera según informe del Interventor de Fondos Provinciales.
- Que no hayan recibido ayudas similares de entidades públicas para la misma finalidad en los cinco años previos a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

c.2) Recabar de cada entidad que forma parte de la agrupación con carácter previo a su firma electrónica, la aprobación plenaria o por la Junta vecinal en el caso de las ELA del Convenio Tipo que da poderes a la Diputación como representante de la Agrupación, que ha sido aprobado por el Pleno de esta corporación el pasado 11 de diciembre. Asimismo, tramitará la firma electrónica de los convenios correspondientes.

c.3) Junto con el «Formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos» de la correspondiente convocatoria INPRO, SAU deberá recabar para su acreditación ante la Junta, acta del pleno o junta vecinal de todas las entidades que conforman la agrupación de la aprobación del Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente donde está englobado el proyecto, que ya ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de 26 de noviembre y publicado definitivamente en el B.O.P. 12 de 16 de enero de 2020.

5º) Comunicar al Área de Concertación el momento de realización de los pagos ante la Tesorería de la Junta de Andalucía.

6º) Elaboración de la Memoria de justificación indicada en el Artículo 24. Justificación de la subvención de la Orden de 3 de diciembre de 2019.

Código Seguro De Verificación:	0N+uJpHF6suAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/03/2021 20:17:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2021 09:37:09	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0N+uJpHF6suAdzW8Tu88ug==			

Fase 2.- De Ejecución.

Una vez concedida la subvención en especie de forma definitiva, INPRO S.A.U. se encargará de realizar todas las labores de coordinación con la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos que pudieran derivarse del papel de la Diputación como Representante de la Agrupación de Entidades Locales beneficiaria de la subvención hasta la total finalización de los proyectos, comunicando al Área de Concertación cualquier incidencia que pudiera surgir.

B) Dirección y Coordinación.

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación, ejercerá la dirección y coordinación de las actividades correspondientes a este Encargo, en cada una de sus Fases, remitiendo copia de toda la documentación recabada de los Ayuntamientos que forman parte de la Agrupación y que se envíe a la Junta de Andalucía, notificando al Área de Concertación cualquier circunstancia que implique la actuación de la Diputación Provincial y que sea necesaria para la correcta ejecución de los Proyectos.

El Área de Concertación, para una mejor coordinación de los proyectos, deberá recibir de forma periódica de INPRO SAU, cuando razones de urgencia así lo requieran, información sobre la ejecución de las actuaciones.

Corresponderá al Área de Concertación supervisar este Encargo y la realización de las actividades por el Equipo Técnico designado por INPRO SAU, a fin de solucionar con tiempo adecuado las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, que pudieran conllevar la realización de actuaciones administrativas necesarias para ello.


SEGUNDO.- Aprobar el coste tarifario de las distintas fases del encargo en las siguientes cuantías:

- Fase 1 Diseño y Planificación: supone un total de 65.621,77 euros.
- Fase 2 De Ejecución: supone un total de 48.508,82 euros

Ambas fases suponen un importe total de 114.130,59 euros, cantidad que servirá de referencia hasta la aprobación de las tarifas por la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 32.2 a) párrafo tercero de la LCSP, cuya compensación se entenderá incluida en los abonos trimestrales correspondientes a los pagos de gastos estructurales financiados por la Diputación de Sevilla a dicha Sociedad.

Los bienes y derechos adquiridos por este Encargo serán propiedad de la Diputación de Sevilla, sin perjuicio de que ésta pueda asignar su uso a INPRO SAU a fin de realizar las funciones que tiene encomendadas en sus Estatutos.

TERCERO.- Notificar a INPRO SAU la presente Resolución para su necesaria aceptación en el plazo de 10 días hábiles y de la que ha de quedar constancia en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	0N+uJpHF6suAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/03/2021 20:17:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2021 09:37:09	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0N+uJpHF6suAdzW8Tu88ug==			



CUARTO.- La vigencia del encargo será desde su aceptación por parte de INPRO, SAU hasta que se finalicen los proyectos subvencionados y hayan cumplido todos los requisitos y obligaciones de la Diputación Provincial de Sevilla indicados en la Orden de 3 de diciembre de 2019.

QUINTO.- Notificar al Servicio de Contratación de la Diputación de Sevilla la presente Resolución Y asimismo la aceptación del encargo por parte de INPRO, SAU.

SEXTO.- Publicar el presente encargo en el perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Protección de datos: La sociedad deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos-RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Si en alguna de las fases en las que se desarrolla el presente encargo la sociedad INPRO tuviera que acceder a datos de carácter personal cuyo responsable sea la Diputación de Sevilla, deberá ponerlo en conocimiento de ésta a efectos de formalizar el Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Código Seguro De Verificación:	0N+uJpHF6suAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/03/2021 20:17:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2021 09:37:09	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0N+uJpHF6suAdzW8Tu88ug==			